

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

GUÍA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: JRECEN-UBACR	FECHA: 15 de julio de 2026
PARA: JDIVADM	No. 113-ARC-DISAN-DMBOG-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 de 2015 la Oficina de Sistema Integrado de Gestión (SIG) presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Dirección General de Sanidad Militar y en desarrollo de las actividades propias del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral y continua de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios adscritos a la Regional Centro de Sanidad Naval, especialmente a los usuarios de la Unidad Básica de Atención Militar de Puerto Carreño.

La Unidad Básica de Atención Militar de Puerto Carreño constituye un establecimiento de sanidad militar de baja complejidad, cuya capacidad instalada resulta insuficiente para atender la totalidad de las necesidades asistenciales de la población usuaria, particularmente en lo relacionado con la atención de urgencias y consulta externa, conforme a los servicios contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001, por medio del cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

La ubicación geográfica del municipio de Puerto Carreño, en el departamento del Vichada, presenta condiciones especiales de accesibilidad debido a las limitaciones en infraestructura vial y a las características propias de una zona de frontera, lo cual dificulta el acceso oportuno a servicios de salud de mediana y mayor complejidad. Esta situación hace indispensable contar con una red externa de servicios de salud que garantice la atención integral de los usuarios cuando la capacidad resolutive de la Unidad Básica de Atención Militar resulte insuficiente o cuando se requiera la prestación de servicios complementarios.

Actualmente, la Unidad Básica de Atención Militar de Puerto Carreño atiende personal militar activo, personal retirado, beneficiarios y demás usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que requieren atención médica permanente y oportuna. Sin embargo, la unidad no cuenta con la totalidad de los recursos humanos especializados, infraestructura física, equipos biomédicos, ayudas diagnósticas y servicios asistenciales necesarios para cubrir integralmente la demanda de atención en salud de la población adscrita.

En consecuencia, se hace necesario garantizar la disponibilidad permanente de una Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada que cuente con la capacidad técnica, científica, administrativa y operativa para prestar los servicios de urgencias y consulta externa requeridos por los usuarios de la Dirección de Sanidad Militar, asegurando la continuidad de la atención, la oportunidad en el acceso a los servicios y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Así mismo, la ausencia de una red externa contratada generaría barreras de acceso para los usuarios, incrementando los tiempos de espera para la atención médica, los desplazamientos hacia otros municipios o departamentos y los riesgos asociados a la no prestación oportuna de los servicios de salud, situación que podría afectar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Del análisis efectuado se evidenció que resulta necesario contratar una entidad prestadora de servicios de salud que garantice la atención integral en salud para los usuarios adscritos a la Unidad Básica de Atención Militar de Puerto Carreño y a la Regional Centro de Sanidad Naval, permitiendo asegurar la prestación continua de los servicios de urgencias y consulta externa de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 002 de 2001.

La presente contratación permitirá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, optimizar la oportunidad de atención de los usuarios, disminuir los riesgos derivados de la falta de acceso a los servicios médicos requeridos y dar cumplimiento a las obligaciones legales que le asisten al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares frente a sus afiliados y beneficiarios. Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad antes mencionada, se procedió a la búsqueda de las entidades prestadoras de servicios de salud habilitadas mediante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con lo cual se validó que la única entidad prestadora de servicios de salud que cuenta con habilitación en esta región apartada del país, en el departamento del Vichada, es la E.S.E. Hospital San Juan de Dios. Por lo tanto, se pretende realizar un contrato en la modalidad de contratación directa mediante contrato interadministrativo, con una entidad que cuente con la capacidad instalada, habilitación y experiencia necesarias para atender los requerimientos asistenciales de la población usuaria adscrita a la Unidad Básica de Atención Militar de Puerto Carreño, garantizando una cobertura efectiva de la necesidad institucional y un nivel de satisfacción estimado del noventa y cinco por ciento (95 %).

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- a. OBJETO:** ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR ESPECIALMENTE LOS ADSCRITOS A LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR DE PUERTO CARREÑO, Y A LA REGIONAL CENTRO DE SANIDAD NAVAL, PARA LA ATENCIÓN POR EL SERVICIO DE URGENCIAS, Y SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)
- b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, señaladas en el **ANEXO No. 1** del presente estudio previo, so pena de rechazo de la propuesta.
- c. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato que surja del presente proceso será un contrato de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.**
- d. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Condiciones del contrato a celebrar	
Objeto	ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR ESPECIALMENTE LOS ADSCRITOS A LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR DE PUERTO CARREÑO, Y A LA REGIONAL CENTRO DE

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	SANIDAD NAVAL, PARA LA ATENCIÓN POR EL SERVICIO DE URGENCIAS, Y SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero. NOTA: El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del mismo.
Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones E.S. E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, ubicado en la CALLE 18 10 43, PUERTO CARREÑO. El cual debe cubrir la guarnición y las áreas de influencia metropolitana, municipios, corregimientos, veredas que se encuentran bajo la responsabilidad de la Unidad Básica de Atención Militar de puerto Carreño.
Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00 M/CTE), Excluido de IVA de conformidad con el numeral 1o. del artículo 476 del estatuto tributario nacional e incluye todos los costos directos e indirectos, tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Tipo de adjudicación: TOTAL El valor del contrato será hasta por el monto del presupuesto oficial del presente proceso. El presupuesto asignado satisface el 95% de la necesidad para el año 2026.
Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14926 de fecha 21 de mayo de 2026 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00 M/CTE) , por el rubro por el rubro de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10, expedido por el Jefe de presupuesto del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.
Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, cancelará al oferente el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales los cuales deberán estar publicados por EL CONTRATISTA y el informe de supervisión publicado por EL SUPERVISOR en la plataforma SECOP II dando cumplimiento a los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC".

AUDITORÍA DE CUENTAS: El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la presente invitación. El auditor realizará la respectiva auditoria de concurrencia previamente al envío de la facturación a radicar, de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente.

NOTA: La facturación del servicio prestado en el mes anterior deberá ser enviada al correo electrónico: auditoriacuentas.cemed@gmail.com dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes; la facturación deberá realizarse con corte 30-31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro, las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido contractualmente serán sometidas a Glosa y entrarán por el proceso de conciliación con el área de auditoría de cuentas de la Regional Centro, el contratista deberá contar con facturación electrónica de conformidad con lo establecido en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y enviar al correo de facturaelectronicaadmbog@gmail.com comprimido Zip (archivo XML y PDF factura).

OBJECIONES Y GLOSAS: Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los veinte (20) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor de cuentas médicas del Dispensario Médico Nivel II Bogotá, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al OFERENTE, éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el CONTRATANTE, El OFERENTE podrá aceptar las glosas y/o objeciones iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el OFERENTE no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el decreto 4747 de 2007 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan.

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (70%) de su valor.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

TARIFAS: La facturación se regirá de conformidad con la tarifa acordada por las partes, que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios corren por cuenta de EL OFERENTE, para cuyos efectos el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

En ningún caso el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ se responsabilizará por la demora presentada en el pago al OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.

El proponente deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fue ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura, sin que afecte la prestación del servicio o suministro de bienes objeto del presente contrato. Por lo cual se le exhorta al CONTRATISTA que emita su factura 100% efectiva, tanto en sus valores unitarios, cantidad, IVA y descripción de los bienes y/o servicios lo cual deben estar con las mismas especificaciones y descripción del anexo "Técnico y valor" del contrato, de lo contrario no será aceptada y deberán



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

hacer las correcciones a que haya lugar, para lo cual se debe generar las correspondientes notas debido y/o crédito para las correcciones, situación que generará demora en el pago correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos están sujetos a los desembolsos que autorice la Dirección del Tesoro Nacional. EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (70%) de su valor a fin de prever no exceda el valor del mismo, EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, no se responsabilizará del pago del servicio que sobrepasen el presupuesto asignado al presente Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de ser facturador electrónico el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la circular 001 MDN-COGFM-COARCSECAR-JEDHU-DISAN-DMBOG-SAF-29.25, del 23 de abril de 2021, expedida por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, así mismo, el contratista, deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 042 de fecha 26 de diciembre de 2023. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo ([Correo](#) electrónico Contratista)
3. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#\$15-01-11-093;XXX-ARC-DISAN-DMBOG-2025;correodelsupervisor@armada.mil.co#\$

Código PCI

Número de Contrato

Correo electrónico de Recepción

Código Sistema Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón anterior se definen así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres # \$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Las siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
901.541.302	9	15-01-11-093	SA56	DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOT'S

Número del Contrato: De acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo Electrónico de Recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema re dirija los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

5. Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación, en la ruta: Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica .La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

5. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de DISAN, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	PARÁGRAFO CUARTO: Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes. PARÁGRAFO QUINTO: Una vez el supervisor del contrato realice la aprobación de la (s) factura (s) en la plataforma SIIF habilitado por el Ministerio de Hacienda, El Contratista dentro de los tres días calendario siguientes deberá Publicar en el SECOP II las facturas, el contratista deberá registrar en SECOP II, el valor total a pagar y el valor neto, junto con el pago de parafiscales, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá.
COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en "Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005 <i>"Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña"</i>. Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. APLICA () N/A (X)
Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones generales del contratista las siguientes: 1. Suscribir el Contrato en la plataforma del SECOP II con el usuario del representante legal. 2. Constituir en debida forma publicar en el SECOP II, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía correspondiente. 3. Cumplir cabalmente con las condiciones técnicas mínimas requeridas contenidas en el Anexo No. 01.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
5. El Contratista deberá elaborar su factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, Al emitir la facturación el contratista deberá tener en cuenta que al ingresar el NIT de su entidad y del Dispensario Médico Nivel II Bogotá no debe vincular el dígito de verificación, de lo contrario la factura se rechazará y para corregir este error se debe anular y emitir nueva factura de manera correcta.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
7. Presentar durante la ejecución de este, los comprobantes de pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de esta será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval-Dispensario Médico Nivel II Bogotá dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.
8. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Dispensario Médico Nivel II Bogotá a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
11. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del Dispensario Médico Nivel II Bogotá. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	12. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes lideradas por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, cumpliendo las indicaciones y lineamientos que emita el Supervisor. 13. El oferente adjudicatario, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. <i>(Cuando aplique)</i> 14. El oferente adjudicatario deberá actualizar cada año, mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2o de la ley 2013 de 2019, la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. <i>(Cuando aplique)</i> 15. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. 16. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes. 17. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 1. Garantizar la prestación integral de los servicios de salud objeto del contrato para los usuarios remitidos por la Dirección de Sanidad Militar. 2. Prestar los servicios de urgencias y consulta externa objeto del contrato de manera continua, oportuna y conforme a los estándares de calidad establecidos por la normatividad vigente. 3. Verificar la identidad del usuario y la correspondiente autorización u orden de servicios expedida por la Dirección de Sanidad Militar, cuando aplique. 4. Garantizar la atención inicial de urgencias a los usuarios amparados por el presente contrato, de conformidad con la normatividad vigente. 5. Mantener vigente durante la ejecución contractual la habilitación de los servicios contratados ante las autoridades competentes. 6. Mantener actualizada la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y demás registros exigidos por la normatividad vigente. 7. Disponer del talento humano idóneo y suficiente para la prestación de los servicios contratados. 8. Garantizar la disponibilidad de infraestructura, equipos biomédicos, medicamentos, insumos y demás recursos necesarios para la adecuada prestación de los servicios.
--	--

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	9. Cumplir con las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que regulan la prestación de servicios de salud. 10. Llevar y custodiar las historias clínicas de conformidad con la normatividad vigente. 11. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información clínica de los usuarios atendidos. 12. Implementar y mantener los programas de seguridad del paciente exigidos por la normatividad vigente. 13. Reportar los eventos adversos e incidentes de seguridad del paciente que se presenten durante la atención. 14. Cumplir con los protocolos, guías de práctica clínica y procedimientos asistenciales aplicables a los servicios contratados. 15. Realizar los procesos de referencia y contrarreferencia cuando las condiciones clínicas del paciente así lo requieran. 16. Reportar oportunamente los eventos de interés en salud pública a las autoridades competentes. 17. Mantener disponibilidad de comunicación permanente con el supervisor del contrato para la coordinación de los servicios requeridos. 18. Garantizar la atención de los usuarios sin discriminación alguna y conforme a los principios de accesibilidad, oportunidad, continuidad y calidad. 19. Abstenerse de cobrar a los usuarios cualquier suma de dinero por servicios cubiertos y autorizados dentro del alcance del presente contrato. 20. Cumplir con los indicadores de calidad, oportunidad y continuidad establecidos por la Dirección de Sanidad Militar. 21. Participar en las reuniones, comités, auditorías y actividades de seguimiento que programe la Entidad. 22. Proveer los elementos de protección personal y condiciones de bioseguridad requeridas para el personal que participe en la ejecución del contrato. 23. Dar cumplimiento a las disposiciones del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a los lineamientos impartidos por la Dirección General de Sanidad Militar. 24. Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios durante toda la ejecución del contrato. 25. Las demás actividades inherentes y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON FACTURACIÓN Y AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS 26. El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente aplicable a la prestación, facturación, auditoría, glosas, devoluciones y pago de servicios de salud, en especial lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999, la Resolución 2284 de 2023, el Decreto 4747 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
--	---

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	27. El CONTRATISTA deberá registrar de manera completa, veraz y oportuna toda la información relacionada con la prestación de los servicios de salud, incluyendo de manera obligatoria los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS – JSON), soportes clínicos, autorizaciones, órdenes médicas, referencias y contrarreferencias, resultados de ayudas diagnósticas y demás documentos exigidos por la normatividad vigente. 28. La facturación de los servicios prestados, junto con sus soportes, deberá realizarse exclusivamente por medios electrónicos, a través de la plataforma de radicación, auditoría y gestión de cuentas médicas estipulada por la entidad, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior. 29. Toda la trazabilidad del proceso de cuentas médicas, incluyendo radicación, revisión, devoluciones, glosas, respuestas, notas crédito y débito, conciliación y cierre, deberá surtirse electrónicamente a través de la plataforma definida por la entidad, garantizando el respectivo número de radicado y la constancia de envío y recepción. 30. El CONTRATISTA deberá atender y dar respuesta a las glosas, devoluciones u objeciones formuladas por el CONTRATANTE dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación, a través de la plataforma electrónica dispuesta por la entidad. En caso de no dar respuesta dentro del término establecido, se entenderá aceptada la glosa y se procederá con los ajustes correspondientes. 31. El CONTRATANTE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente la glosa o la deja como definitiva, conforme al procedimiento y términos establecidos en la normatividad vigente. 32. El CONTRATISTA deberá suministrar a los funcionarios encargados de la auditoría todos los informes clínicos, estadísticos, financieros, de habilitación, seguridad del paciente, calidad y experiencia del usuario que sean requeridos para el proceso de evaluación, seguimiento y control contractual. 33. El CONTRATISTA deberá permitir al auditor de concurrencia y al supervisor del contrato el acceso directo, oportuno y completo a la información clínica, administrativa, financiera y documental relacionada con la prestación de los servicios objeto del contrato. 34. El CONTRATISTA deberá contar con programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y realizar seguimiento permanente a los indicadores de gestión, calidad, seguridad del paciente, habilitación y demás reportes requeridos por el DMBOG y por el Ministerio de Salud. 35. El CONTRATISTA deberá designar un coordinador responsable del proceso de referencia y contrarreferencia, así como del relacionamiento administrativo y operativo con el DMBOG, informando nombre, cargo, teléfonos y correo electrónico, y actualizando oportunamente cualquier cambio. 36. Las facturas deberán cumplir con los requisitos legales de la facturación electrónica DIAN, incluyendo el envío de archivos XML y
--	--

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	PDF, así como todos los soportes de cobro exigidos por la normatividad vigente y por la entidad. 37. En caso de cierre de vigencia fiscal o existencia de saldo contractual al finalizar el año, el CONTRATISTA deberá ajustar la radicación de cuentas al cronograma definido por la Regional Centro o por el DMBOG. 38. En el detalle de la factura deberán registrarse de forma clara, discriminada y detallada los procedimientos, códigos aplicables, tarifas pactadas en el contrato y demás conceptos facturados, conforme al anexo económico correspondiente. 39. El incumplimiento en la renovación de garantías, pólizas o amparos contractuales dentro de su vigencia constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes. OBLIGACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ Se compromete con EL CONTRATISTA a: 1. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. .Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 9. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (Si Aplica) 10. Sin perjuicio del proceso legal correspondiente, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables,
--	--

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	según el caso, por las indemnizaciones que se deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Garantías:	GARANTÍA ÚNICA: Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá la aprobación previa de la entidad contratante como requisito para el inicio de la ejecución contractual. La garantía consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ NIT 901.541.302-9, como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) CALIDAD DE SERVICIO: equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al 5 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo deberá presentar una póliza con la siguiente cobertura: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES: En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

NOTAS:

1. Las garantías consistirán en contratos de seguro contenidos mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

2. En la póliza de cumplimiento debe constar expresamente, si aplica: **1.** Que se ampara el cumplimiento del contrato. **2.** Que se ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. **3.** Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y **4.** Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

3. Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes y el comprobante de pago y/o la constancia de no expiración por falta de pago para la póliza de cumplimiento.

4. INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Decreto 1082 de 2015) dispone que, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento. El contratista o quien realice la reparación en su nombre, previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. (Cuando aplique)

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien. (Cuando aplique). SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2011, El término de la garantía se suspenderá mientras que el Dispensario Médico Nivel II Bogotá esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de afectación de la garantía, el CONTRATISTA deberá restablecer su valor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho que dio lugar a la afectación. En caso de adición en valor, prórroga del plazo o cualquier modificación del contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia y/o el valor de la garantía, según corresponda, conforme a las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO SEGUNDO: La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado o su no renovación en caso de requerirse, facultará a EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ para dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto de EL CONTRATISTA.
Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Así mismo, adjuntar los soportes de pago de los mismos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento se requiere de la aprobación del contrato por las partes en la plataforma SECOP II. Para la ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única en SECOP II
Domicilio legal	El domicilio legal será el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, ubicado en la CARRERA 58 NRO. 9- 67 y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: El Estudio Previo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la invitación pública, las adendas y documentos de observaciones y respuesta a las mismas, la oferta adjudicataria, contrato, el registro presupuestal, la aprobación de la

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	Garantía Única y todos los demás documentos que surjan durante las etapas del proceso.														
Supervisor	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Naval – Dispensario Médico Nivel II Bogotá designará como supervisor general al señor TK ASMG ISSA SALCEDO GENARA DE LA LUZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065006743 , cargo: Medico general UBACAR y correo electrónico " <u>genara.issa@armada.mil.co</u> , teléfono 3114253002.														
Código UNSPSC	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la identificación del objeto contractual se realiza mediante el Clasificador Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado para efectos de la contratación estatal, con el fin de estandarizar la clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación. En ese sentido, el presente proceso se clasifica bajo los siguientes códigos: <table><tr><th colspan="4">CODIGO UNSPSC</th><th rowspan="2">DESCRIPCION</th></tr><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>85</td><td>10</td><td>15</td><td>85101500</td><td>CENTROS DE SALUD.</td></tr></table> Aquí se relaciona la clasificación de los bienes hasta el nivel de clase; los códigos a nivel producto se encuentran descritos en el <u>Anexo No. 01 Aspectos Técnicos Mínimos</u>.	CODIGO UNSPSC				DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	85	10	15	85101500	CENTROS DE SALUD.
CODIGO UNSPSC				DESCRIPCION											
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO												
85	10	15	85101500	CENTROS DE SALUD.											
Evaluable	JURÍDICO: Señora CPS MARÍA PAULA VÉLEZ FLÓREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.571.800, Asesora Jurídica DMBOG. ECONÓMICO: Señora PD LAURA VANESSA AGUIRRE NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.845.192, Contadora DMBOG. TÉCNICO: Señora TF SPS CARDENAS ZARATE LIZETH, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018447400, Psicóloga UBACR.														

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la normativa vigente, la modalidad de Contratación Directa procede en los casos expresamente señalados por la Ley.

En el presente caso, la necesidad de la Entidad corresponde a la contratación de servicios de salud con una Empresa Social del Estado (E.S.E.), entidad pública prestadora de servicios de salud, razón por la cual resulta procedente acudir a la modalidad de contratación directa mediante la celebración de un Contrato Interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse o celebrar convenios interadministrativos para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales pueden contratar directamente cuando exista una de las causales previstas en la ley, entre ellas la celebración de contratos o convenios interadministrativos.

La Dirección General de Sanidad Militar, a través del Dispensario Médico Nivel II Bogotá y de la Regional Centro de Sanidad Naval, tiene la obligación legal de garantizar la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 1795 de 2000, el cual organiza el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

En desarrollo de dicha obligación, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la atención integral en salud para los usuarios adscritos a la Unidad Básica de Atención Militar Puerto Carreño y a la Regional Centro de Sanidad Naval, se identificó que la entidad pública prestadora de servicios de salud con capacidad instalada, habilitación y cobertura en la jurisdicción correspondiente es la Empresa Social del Estado que opera en dicho municipio, circunstancia que permite atender de manera eficiente, oportuna y continua las necesidades asistenciales de la población usuaria.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Contratación Directa mediante Contrato Interadministrativo, por configurarse la causal prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, no resulta procedente adelantar un proceso de selección por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, toda vez que la necesidad se satisface mediante la celebración de un contrato interadministrativo con una entidad pública que desarrolla actividades directamente relacionadas con su objeto misional y con las competencias legalmente asignadas para la prestación de servicios de salud.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

En virtud del análisis del sector y del estudio de mercado realizado por los diferentes comités estructuradores, se determinó que, con relación al presupuesto oficial del presente proceso, la modalidad de selección aplicable corresponde a la **Contratación Directa**, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de salud por parte de una **Empresa Social del Estado (E.S.E.) debidamente habilitada**, en el marco del fortalecimiento de la red externa de atención para la Unidad Básica de Atención Militar de Irirída (UBAIN).

En consecuencia, no resulta aplicable la modalidad de mínima cuantía, toda vez que la contratación se estructura bajo la causal de contratación directa por convenio o contrato interadministrativo con entidad pública.

3. ANALISIS DEL SECTOR

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.**

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el "valor estimado del contrato y su justificación".

La finalidad de este documento es identificar, analizar y caracterizar las condiciones del mercado relacionadas con la provisión de dichos servicios, garantizando que el proceso contractual se adelante bajo criterios de transparencia, eficiencia y cumplimiento normativo. Asimismo, se busca establecer parámetros técnicos y económicos que permitan asegurar la adecuada prestación del servicio, en concordancia con las necesidades institucionales y las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.

Este estudio constituye una herramienta de soporte para la toma de decisiones, al ofrecer una visión integral sobre la oferta disponible, las prácticas habituales del sector y los factores que inciden en la calidad y sostenibilidad de los servicios requeridos. De esta manera, se contribuye a la estructuración de un proceso contractual que asegure la continuidad operativa, la salubridad de las instalaciones y el bienestar de los usuarios adscritos a la Unidad Básica de Atención Militar de Puerto Carreño, y a la Regional Centro.

Con el propósito de realizar un análisis de mercado integral que respalde la estimación del valor de la contratación, y considerando que en el sector existe pluralidad de oferentes que pueden suministrar los servicios requeridos, se establece la viabilidad de adelantar el proceso para la **ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR ESPECIALMENTE LOS ADSCRITOS A LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR DE PUERTO CARREÑO, Y A LA REGIONAL CENTRO DE SANIDAD NAVAL, PARA LA ATENCIÓN POR EL SERVICIO DE URGENCIAS, Y SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL).**

Para la atención integral de los servicios de urgencias, servicio de consulta externa, internación de baja y mediana complejidad, consulta ambulatoria en medicina y odontología general, promoción y prevención, sala de partos, laboratorios clínicos, terapias físicas, terapias respiratorias y procedimientos quirúrgicos de baja y mediana complejidad, procedimientos diagnósticos y terapéuticos e imagenología; conforme a lo establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

2001, mediante el cual se adopta el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y de acuerdo con la guía para la elaboración del estudio del sector de Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el análisis correspondiente, abordando tres áreas fundamentales relacionadas con el comportamiento de la economía y la demanda.

Con el fin de poder tener un panorama más focalizado de la unidad prestadora de salud que realizaría el apoyo en cuanto a la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, es menester de este comité verificar la información pertinente con el fin de poder establecer los valores que regirán lo pertinente a esta contratación. Al validar en la página del Ministerio de Salud <https://prestadores.minsalud.gov.co/directorio/consultalPS.aspx> ¹se realiza la consulta de las entidades públicas y privadas que pueden prestar este tipo de servicios que puedan suplir las necesidades de la Unidad Básica de Atención Militar Puerto Carreño, a continuación, se presenta la información de manera resumida.

Tien Nombre	nombre	Depa Nombre	Muni Nombre
Dir. Territoriales de Salud	Secretaría de PUERTO CARREÑO	Vichada	PUERTO CARREÑO
IPS Públicas	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	Vichada	PUERTO CARREÑO
IPS Públicas	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS	Vichada	PUERTO CARREÑO
IPS Privadas	IPS DIPOSALUD SAS	Vichada	PUERTO CARREÑO
IPS Privadas	IPS DIPOSALUD SAS	Vichada	PUERTO CARREÑO
IPS Privadas	CLINICA MEISEL SAS- SEDE PUERTO CARREÑO	Vichada	PUERTO CARREÑO
IPS Privadas	CLINICA MEISEL SAS- SEDE PUERTO CARREÑO	Vichada	PUERTO CARREÑO
IPS Privadas	CORPORACIÓN SOCIAL LA FONTANA	Vichada	PUERTO CARREÑO
IPS Privadas	CORPORACION SOCIAL LA FONTANA	Vichada	PUERTO CARREÑO

Se evidencia que cinco de las clínicas corresponden a IPS privadas habilitadas en Puerto Carreño, las cuales han sido orientadas a suplir la red externa de apoyo de la Unidad Básica de Atención Militar de Puerto Carreño.

La participación de estas instituciones permite identificarlas como actores estratégicos dentro de la red asistencial, dado que su presencia garantiza la continuidad operativa y la disponibilidad de servicios especializados para la población militar y sus beneficiarios.

En el marco del presente proceso de contratación, se llevó a cabo el análisis económico del sector y el estudio de mercado, cuyos resultados se presentan a continuación como parte integral del análisis sectorial.

¹ <https://prestadores.minsalud.gov.co/directorio/consultalPS.aspx>

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

3.1 ASPECTOS GENERALES²

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente estudio tiene por objeto sustentar la necesidad de contratar la prestación de servicios de salud para garantizar la atención integral de los usuarios de EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II, especialmente de aquellos adscritos a la Unidad Básica de Atención Militar de Puerto Carreño y a la Regional Centro de Sanidad Naval, de conformidad con el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial establecido en el Acuerdo No. 002 de 2001.

En este capítulo se presentan los aspectos generales relacionados con el objeto de la contratación, la modalidad de selección, la clasificación UNSPSC, el marco normativo aplicable y los demás elementos que fundamentan la celebración del contrato.

3.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La Sanidad Militar, en su compromiso de garantizar atención integral, segura y oportuna a sus usuarios, requiere consolidar una red de servicios médicos que cumpla con los más altos estándares clínicos definidos por las guías nacionales e internacionales. En este contexto, se adelanta un estudio de mercado que permita identificar las instituciones y profesionales con capacidad de responder a las necesidades de la Unidad Básica de Atención Militar de Puerto Carreño y Regional Centro.

La contratación se proyecta bajo la modalidad de contratación directa, entendida como el procedimiento excepcional previsto en la normativa de contratación pública, mediante el cual la entidad puede celebrar contratos sin acudir a un proceso competitivo abierto, siempre que se cumplan las causales taxativamente establecidas en la ley. En este esquema, los recursos se ejecutan de acuerdo con la demanda real del servicio, lo que otorga flexibilidad administrativa y permite garantizar la atención continua de los usuarios.

Esta modalidad asegura que los beneficiarios reciban:

- Atención médica especializada.
- Procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
- Mano de obra profesional y servicios técnicos asociados.
- Disponibilidad y continuidad del tratamiento mientras exista saldo contractual.

El análisis económico confirma la existencia de oferentes con capacidad técnica y financiera suficiente, lo que respalda la viabilidad del proceso y fortalece la transparencia en la gestión contractual. De esta manera, se garantiza que los usuarios de Sanidad Militar accedan a servicios oportunos y de calidad, con respaldo institucional y profesional.

Para participar en este proceso, los proveedores deberán cumplir con los requisitos habilitantes exigidos por la normatividad vigente, entre los que se destacan:

² Ministerio de Salud y Protección Social, Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

- Estar debidamente habilitados por las autoridades de salud competentes.
- Contar con registros sanitarios ante el INVIMA para medicamentos e insumos requeridos.
- Disponer de talento humano especializado y acreditado.
- Cumplir con los estándares de calidad y seguridad establecidos en la regulación sectorial

3.1.1. GENERALIDADES PARA DETERMINAR EL SECTOR DE LA ECONOMIA AL QUE SE DIRIGE EL PRESENTE PROCESO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con lo expuesto, el servicio que se pretende contratar con el presente proceso de selección se dirige al sector terciario de la economía, por lo tanto, analizaremos datos económicos de este sector.

Este sector se considera parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o factor servicios, el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el comercial en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para la elaboración del presente análisis, se efectuó consultas en las siguientes páginas de internet:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- (<https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>)
- <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Para tal efecto, se identificará la actividad económica a la cual pertenece el objeto contractual mediante la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C.), adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con el propósito de ubicar el proceso dentro del sector económico correspondiente y analizar las características propias del mercado en el que se desarrollará la contratación.

3.1.2. ANALISIS SECTOR SALUD:

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

El sector salud constituye uno de los componentes estratégicos de la economía nacional, dada su incidencia en la garantía del derecho fundamental a la salud y en el desarrollo social del país. Su comportamiento económico está determinado por variables como la inflación sectorial, la evolución de los costos del talento humano, medicamentos, dispositivos médicos e insumos, así como por la disponibilidad de recursos públicos destinados a financiar la prestación de los servicios de salud. En consecuencia, para el presente proceso resulta pertinente analizar los principales indicadores macroeconómicos y sectoriales que inciden en la contratación de servicios de salud, con el fin de contextualizar las condiciones del mercado bajo las cuales se ejecutará el contrato.

3.1.2.1 Presupuesto General de la Nación – Sector Salud

Como parte de la política fiscal del Gobierno Nacional, el Presupuesto General de la Nación ha fortalecido progresivamente la financiación del sector salud. Entre las vigencias 2022 y 2026, los recursos asignados al Ministerio de Salud y Protección Social registraron un crecimiento real del 51,4 %, equivalente a aproximadamente 25 billones de pesos adicionales, lo que representa cerca de 1,4 puntos del Producto Interno Bruto (PIB) destinados al fortalecimiento del sistema de salud.

De manera complementaria, la Unidad de Pago por Capitación (UPC) presentó un crecimiento real acumulado del 30,4 % durante el mismo periodo, equivalente a 22,9 billones de pesos adicionales, fortaleciendo la financiación del sistema y contribuyendo a garantizar la sostenibilidad en la prestación de los servicios de salud.

Este comportamiento evidencia el esfuerzo fiscal realizado por el Gobierno Nacional para fortalecer la prestación de los servicios de salud, contexto que resulta relevante para procesos contractuales orientados a garantizar la atención integral de los usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

3.1.2.2 Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) – División Salud

De acuerdo con los boletines técnicos publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la división Salud del Índice de Precios al Consumidor (IPC) mantuvo durante el primer semestre de 2026 un comportamiento superior a la inflación total nacional. Mientras el IPC anual del país pasó de 5,56 % en marzo a 6,14 % en junio, la división Salud registró variaciones anuales entre 7,87 % y 8,39 %, ubicándose de manera consistente por encima del promedio nacional.

En cuanto a la variación mensual, la división Salud presentó una tendencia de moderación al pasar de 1,06 % en marzo a 0,39 % en junio. No obstante, el comportamiento anual evidencia que los bienes y servicios asociados al sector continúan registrando incrementos superiores al promedio de la economía, situación que puede incidir en los costos de prestación de los servicios asistenciales.

De igual manera, el comportamiento del indicador año corrido mantiene la misma tendencia. Para junio de 2026, la división Salud acumuló una variación de 4,91 %, mientras que el IPC total nacional se ubicó en 4,77 %, confirmando una presión inflacionaria ligeramente superior dentro del sector salud.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 01/04/2019

Mes 2026	IPC Total	IPC Salud	Diferencia
Marzo	5,56 %	7,87 %	+2,31 p.p.
Abril	5,68 %	8,21 %	+2,53 p.p.
Mayo	5,84 %	8,35 %	+2,51 p.p.
Junio	6,14 %	8,39 %	+2,25 p.p.

En este contexto, los indicadores económicos analizados reflejan un entorno de crecimiento sostenido en los costos asociados a la prestación de servicios de salud y un fortalecimiento de la inversión pública destinada al sector. Estas condiciones constituyen un referente para la planeación del presente proceso contractual y respaldan la necesidad de garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos por EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II, bajo un esquema de contratación a monto agotable y conforme al portafolio de servicios del prestador seleccionado.

3.1.3. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C) , las empresas que pueden ofrecer los bienes en estudio se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
División	86	Actividades de atención de la salud humana
Clase	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación

Esta clase Incluye:

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc

Perspectiva de crecimiento económico.

Según Fedesarrollo, en su publicación del 6 de febrero de 2026 realiza un análisis del comienzo de 2026 en Colombia, en la cual menciona que la economía colombiana inició el 2026 con

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

buenas perspectivas, pero a la vez con alta incertidumbre no solo por el impacto en la actividad por el alto incremento del salario mínimo, sino por las acciones que tome el gobierno durante este año para contrarrestar el alto déficit fiscal, que es uno de los principales problemas en el corto y mediano plazo.

Precisamente en medio de estas presiones inflacionarias, la primera decisión en las tasas de interés, que tomó la junta directiva del Banco de la República, al incrementar el tipo en 100 puntos básicos para llevarla a 10,25 %, medida que efectivamente sorprendió a los mercados. Tanto es así que los investigadores de BTG actual anticiparon que el Emisor elevará su tasa de referencia en 200 puntos básicos, llevándola hasta 11,25 % en 2026.

Colombia sería el único país de América Latina subiendo tasas este año, mientras economías como Brasil, Chile y Perú estarían estables o incluso recortando tasas. Este diferencial implica un mayor costo de capital, un entorno crediticio más restrictivo y un enfriamiento gradual de la actividad económica hacia la segunda mitad del año.

La categorización específica dentro del Grupo puede variar según el sistema de clasificación adoptado (por ejemplo, UNSPSC o CPV), por lo que resulta indispensable consultar la norma aplicable para una identificación precisa de los bienes y servicios incluidos

CODIGO UNSPSC				DESCRIPCION
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
85	10	15	85101500	CENTROS DE SALUD.

El código 85101500 corresponde a los Servicios de Atención Médica/Consulta Externa en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). Es ampliamente utilizado en Colombia para la contratación de salud, incluyendo citas de medicina especializada, sub-especializada, exámenes ocupacionales y atención a pacientes con enfermedades crónicas
Descripción Principal: Servicios de atención médica, a menudo enfocado en el paciente de manera ambulatoria u hospitalaria.

Aplicación en Colombia:

- Consulta Externa Especializada/Sub-especializada: Utilizado para citas con especialistas y sub-especialistas, incluyendo valoraciones de enfermería y control.
- Salud Ocupacional: Pruebas de pre-ingreso, periódicos, de egreso y seguimiento laboral.
- Servicios Especiales: Atención de insuficiencia renal, terapia dialítica y hemofilia.
- Apoyo Diagnóstico: Pruebas de laboratorio y de alcoholemia.

3.1.4. EN CUANTO A LOS INDICADORES ECONOMICOS

Indicador económico	Aplica	Justificación
Inflación (IPC)	SI	Incide en los costos de prestación de los servicios de salud, especialmente en talento humano, medicamentos, insumos y gastos operativos.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Índice de Precios al Productor (IPP)	NO	No constituye un indicador determinante para el presente proceso, por tratarse de la contratación de servicios de salud y no de bienes manufacturados.
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	NO	El contrato se ejecutará en pesos colombianos y no contempla bienes o servicios sujetos a importación o pagos en moneda extranjera.
Tasa de interés	NO	No tiene incidencia directa en la determinación del presupuesto oficial ni en la ejecución del contrato.
Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLV)	SI	Incide directamente en los costos del talento humano, principal componente de la prestación de servicios de salud.
Unidad de Pago por Capitación (UPC)	SI	Constituye un referente del comportamiento financiero del sector salud y de la financiación de la prestación de servicios.

De acuerdo con los indicadores económicos analizados, se evidencia un contexto de fortalecimiento de la inversión pública en el sector salud y un comportamiento inflacionario superior al promedio nacional para la división Salud, factores que inciden en los costos de prestación de los servicios asistenciales. En consecuencia, las condiciones económicas observadas respaldan la planeación del presente proceso contractual y la estimación del presupuesto oficial, garantizando la disponibilidad de recursos para atender las necesidades de los usuarios de EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II.

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para el presente proceso se realizó el análisis del mercado con el fin de identificar la capacidad instalada existente en el municipio de Puerto Carreño para garantizar la prestación de los servicios de salud requeridos por los usuarios adscritos a la Unidad Básica de Atención Militar Puerto Carreño y a la Regional Centro de Sanidad Naval.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que el **Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño** constituye la principal Institución Prestadora de Servicios de Salud pública del municipio, contando con servicios habilitados, infraestructura física, talento humano, capacidad administrativa y operativa suficiente para garantizar la prestación de los servicios de urgencias y consulta externa requeridos por la Entidad.

Así mismo, se verificó que la E.S.E. se encuentra debidamente habilitada ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), cumpliendo con las condiciones técnico-científicas, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad tecnológica y científica exigidas por la normatividad vigente para la prestación de servicios de salud.

Para la determinación del presupuesto oficial se tomó como base la necesidad identificada por la Dirección de Sanidad Naval, el comportamiento histórico de utilización de los servicios por parte de la población usuaria adscrita a la Unidad Básica de Atención Militar Puerto Carreño, así como la propuesta económica presentada por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., la cual contiene las tarifas aplicables a los servicios objeto de contratación conforme a la normatividad vigente y al portafolio de servicios habilitados.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

El análisis efectuado permitió establecer que el valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00)**, monto que se considera suficiente para atender la necesidad identificada durante la vigencia 2026, de acuerdo con la demanda proyectada de servicios de urgencias y consulta externa.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica pública del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., su objeto misional, la cobertura de servicios en el municipio de Puerto Carreño y la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se considera procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de **Contratación Directa Interadministrativa**, de conformidad con lo establecido en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, se concluye que el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. cuenta con las condiciones técnicas, administrativas, operativas y financieras necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, permitiendo asegurar la prestación continua, oportuna y eficiente de los servicios de salud requeridos por la Entidad.

3.1.1. OFERTA DE SERVICIOS.

Para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud requeridos por los usuarios adscritos a la Unidad Básica de Atención Militar Puerto Carreño y a la Regional Centro de Sanidad Naval, se realizó la verificación de la oferta de servicios de salud disponible en el municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que la oferta de servicios de salud en la región es limitada debido a las condiciones geográficas, demográficas y de acceso propias del departamento. En este contexto, el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. se constituye como la principal Institución Prestadora de Servicios de Salud de carácter público con capacidad para garantizar la atención integral de los usuarios objeto del presente proceso.

La institución cuenta con servicios habilitados ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), así como con infraestructura física, talento humano, capacidad operativa y experiencia en la prestación de servicios asistenciales en el municipio de Puerto Carreño y su área de influencia.

De igual forma, se verificó que la entidad desarrolla actividades acordes con su objeto misional y dispone de los recursos necesarios para prestar los servicios de urgencias y consulta externa requeridos por la Dirección de Sanidad Naval, garantizando la oportunidad, continuidad, accesibilidad y calidad en la atención de los usuarios.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica pública del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y la necesidad de asegurar la prestación continua de los servicios de salud en una zona de difícil acceso, se considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Contratación Directa Interadministrativa, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

3.1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el presente proceso de contratación se identificó la necesidad de garantizar la atención integral en salud para los usuarios de la Dirección General de Sanidad Militar, especialmente aquellos adscritos a la Unidad Básica de Atención Militar Puerto Carreño y a la Regional Centro de Sanidad Naval, mediante la prestación de los servicios de urgencias y consulta externa, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial).

La demanda de los servicios objeto del contrato se encuentra determinada por la población usuaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares ubicada en el área de influencia del municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada, quienes requieren acceso oportuno y continuo a los servicios de salud incluidos dentro del plan de servicios institucional.

Teniendo en cuenta las características geográficas de la región, las limitaciones de acceso a otros centros asistenciales de mayor complejidad y la necesidad de garantizar la continuidad en la atención médica de los usuarios, la Entidad requiere contar con una Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada que garantice la prestación de los servicios requeridos dentro del municipio de Puerto Carreño.

Así mismo, se evidenció que el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. dispone de la capacidad técnica, científica, administrativa y operativa necesaria para atender la demanda de servicios proyectada por la Entidad durante la vigencia 2026, permitiendo garantizar la oportunidad, continuidad, accesibilidad y calidad en la atención de los usuarios.

De conformidad con el análisis realizado, la demanda de servicios de urgencias y consulta externa se encuentra soportada en el comportamiento histórico de utilización de los servicios por parte de la población usuaria, las necesidades asistenciales identificadas por el área técnica y la cobertura de servicios habilitados por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño.

Finalmente, se verificó que para los servicios objeto de la presente contratación no existe un Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente que resulte aplicable al objeto contractual, razón por la cual la Entidad puede adelantar el respectivo proceso bajo la modalidad de Contratación Directa Interadministrativa, de conformidad con lo establecido en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

3.2. Sistema de precios

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

La Dirección de Sanidad Naval, a través de la Regional Centro de Sanidad Naval, ha garantizado históricamente la prestación de servicios de salud a sus usuarios mediante la conformación de redes integrales de prestación de servicios de salud, integradas por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas debidamente habilitadas, de acuerdo con las necesidades asistenciales identificadas en cada región del país.

Para el caso específico del municipio de Puerto Carreño, la necesidad de contratación surge de la obligación institucional de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

urgencias y consulta externa para los usuarios adscritos a la Unidad Básica de Atención Militar Puerto Carreño y a la Regional Centro de Sanidad Naval, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial).

La determinación del presupuesto oficial para el presente proceso se realizó con fundamento en la proyección de demanda de servicios para la vigencia 2026, el comportamiento histórico de utilización de los servicios de salud por parte de los usuarios y la propuesta económica presentada por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño.

o. DEL PROCESO	ENTIDAD PRESTADORA	PRECIOS
040-ARC-DISAN-DMBOG-2025	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	\$ 150.400.000
218-ARC-DISAN- DMBOG-2023	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	\$ 158.000.000
102-ARC-DISAN- DMBOG-2022	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	\$ 105.352.190
145-ARC-DISAN- CEMED-2020	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	\$ 24.556.800

Del análisis de los contratos similares identificados en SECOP II, se evidencia que la Dirección de Sanidad Militar ha celebrado de manera recurrente contratos interadministrativos con la E.S.E. Hospital San Juan de Dios para garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Los antecedentes contractuales evidencian la experiencia de la entidad prestadora en la ejecución de este tipo de servicios, así como su capacidad operativa y administrativa para atender las necesidades asistenciales de la población usuaria en zonas apartadas del territorio nacional.

Adicionalmente, los valores contratados reflejan variaciones asociadas al alcance de los servicios requeridos, la cobertura asistencial, el número de usuarios atendidos, la vigencia de los contratos y las condiciones particulares de cada proceso, constituyéndose en un referente válido para el análisis del mercado y la estructuración financiera del presente proceso contractual.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Las entidades públicas que requieren garantizar la prestación de servicios de salud a sus usuarios suelen contratar estos servicios mediante convenios interadministrativos, contratos de prestación de servicios de salud, contratos de red externa o acuerdos de voluntades con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) debidamente habilitadas.

En el caso de los regímenes especiales y de excepción, como el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, es habitual la contratación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas que cuenten con habilitación vigente y capacidad

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

operativa suficiente para atender la población objeto de cobertura, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud requeridos.

Para el presente proceso se determinó que el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño cuenta con la capacidad técnica, científica, administrativa y operativa requerida para atender las necesidades asistenciales identificadas por la Entidad.

3.2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA DESDE EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Para la elaboración del análisis del sector se identificaron los posibles proveedores que desarrollan dentro de su objeto: "ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR ESPECIALMENTE LOS ADSCRITOS A LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR DE PUERTO CARREÑO, Y A LA REGIONAL CENTRO DE SANIDAD NAVAL, PARA LA ATENCIÓN POR EL SERVICIO DE URGENCIAS, Y SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)

3.2.2.1. ANALISIS DE LA OFERTA:

¿Quién presta el servicio?

Para el presente proceso contractual, la prestación de los servicios de salud objeto de contratación será realizada por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño, entidad pública descentralizada del orden departamental, legalmente constituida y habilitada para la prestación de servicios de salud de conformidad con la normatividad vigente.

La institución cuenta con capacidad técnica, científica, administrativa y operativa para garantizar la atención integral en salud de los usuarios de la Dirección General de Sanidad Militar, especialmente aquellos adscritos a la Unidad Básica de Atención Militar Puerto Carreño y a la Regional Centro de Sanidad Naval, mediante la prestación de los servicios de urgencias y consulta externa requeridos por la Entidad.

Teniendo en cuenta las características geográficas y demográficas del departamento del Vichada, particularmente del municipio de Puerto Carreño, la oferta de servicios de salud se encuentra concentrada en un número limitado de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas, siendo el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. el principal prestador público de la región, con cobertura suficiente para atender la demanda de servicios asistenciales requerida.

Así mismo, se evidenció que la entidad cuenta con los servicios habilitados ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), así como con la infraestructura, el talento humano y los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Las actividades económicas asociadas al presente proceso corresponden a la prestación de servicios de salud y se encuentran relacionadas principalmente con las siguientes clasificaciones:

CODIGO UNSPSC				DESCRIPCION
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	



ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

85

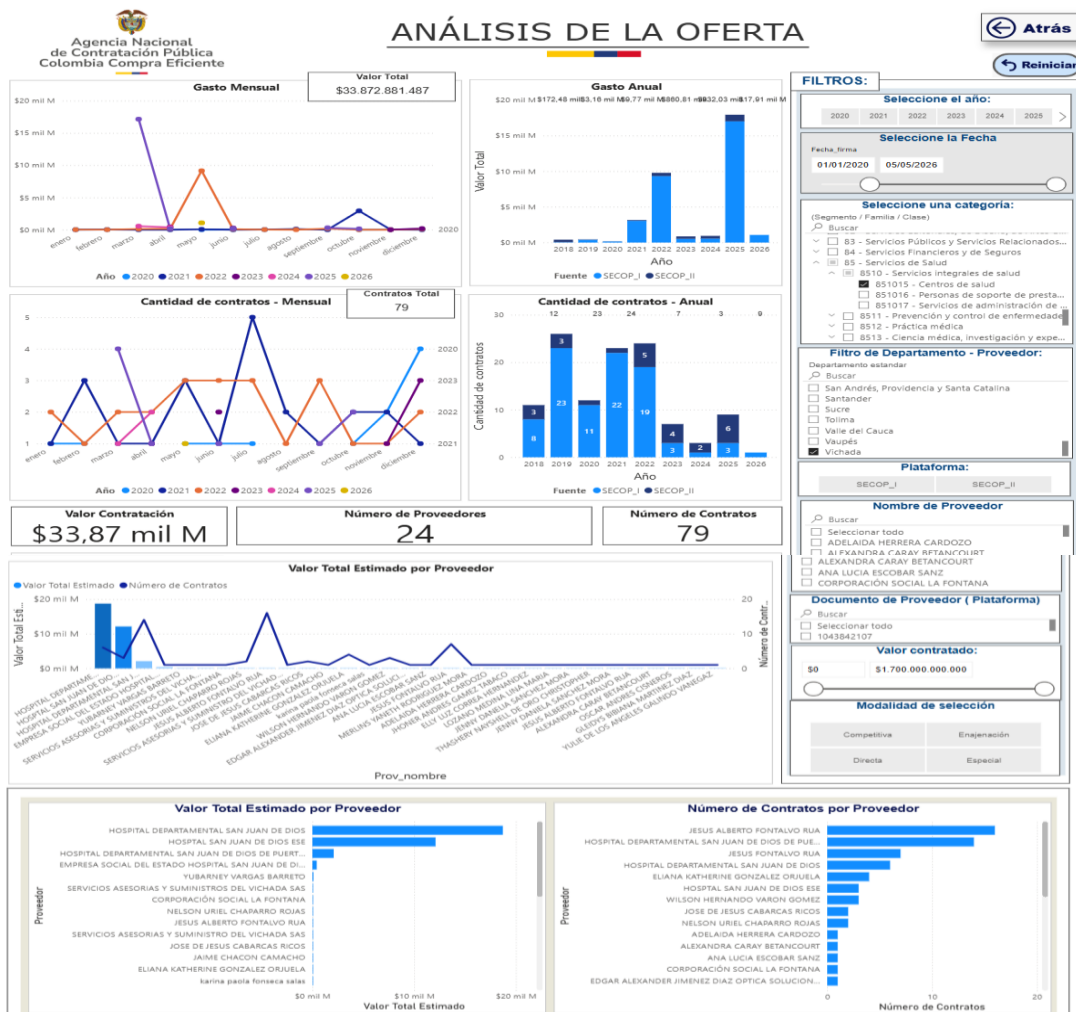
10

15

85101500

CENTROS DE SALUD.

Con el fin de contar con un panorama general del comportamiento del sector, se realizó la consulta de información disponible en las plataformas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I y SECOP II), observándose que las entidades públicas que requieren garantizar la prestación de servicios de salud suelen acudir a la celebración de contratos interadministrativos, contratos de prestación de servicios de salud o acuerdos de voluntades con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas habilitadas.





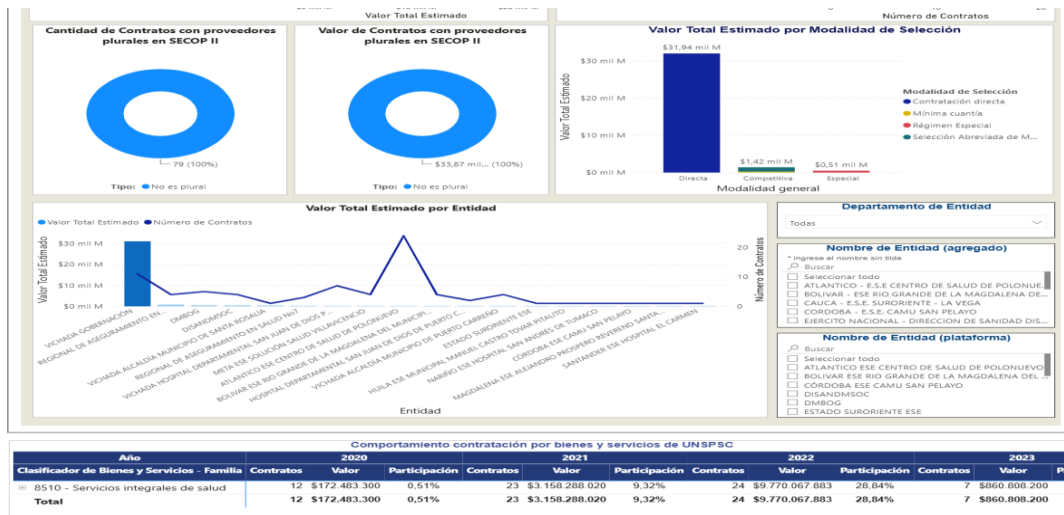
ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019



Análisis de la oferta³

Las imágenes evidencian concentración de la oferta en determinados proveedores y modalidades, con variaciones en ciclos de adjudicación y valores contratados. Se identifican patrones de comportamiento en número de contratos y montos, que constituyen insumos clave para el análisis sectorial y la caracterización del mercado.

Dinámica general

En el período analizado se registraron 79 contratos, con un valor total de \$33,87 mil millones, adjudicados a 24 proveedores. La totalidad de los procesos se realizaron con oferentes individuales, sin participación de proveedores plurales, lo que evidencia una oferta atomizada en número de actores, pero concentrada en valor en pocos proveedores estratégicos.

◆ Modalidades de selección

La contratación directa domina el panorama, con \$31,94 mil millones (94%), seguida por la modalidad competitiva con \$1,42 mil millones (4%) y el régimen especial con \$0,51 mil millones (2%). Este predominio refleja un mercado orientado a la agilidad y la respuesta inmediata, pero con baja pluralidad competitiva.

◆ Proveedores principales

- El Hospital Departamental San Juan de Dios concentra el mayor valor contratado, consolidándose como actor central en la red asistencial.
- En número de contratos, destaca Jesús Alberto Fontalvo Rua, lo que muestra que algunos proveedores tienen alta frecuencia de participación, aunque no concentren el mayor valor.
- La oferta se distribuye entre proveedores individuales de menor escala y entidades hospitalarias de mayor capacidad, generando un contraste entre volumen y valor.

◆ Entidades contratantes

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Las entidades territoriales de Vichada (Gobernación y alcaldías) aparecen como principales contratantes, junto con instituciones públicas regionales. Esto confirma que la demanda institucional está fuertemente ligada al nivel territorial, con énfasis en salud y servicios básicos.

◆ Evolución temporal

- En 2020 se registraron 12 contratos por \$172 millones.
- En 2021 la cifra ascendió a 23 contratos por \$1.518 millones.
- En 2022 se alcanzó el pico con 24 contratos y un valor de \$9.770 millones, equivalente al 28,84% del total.
- En 2023 se redujo a 7 contratos por \$860 millones, mostrando un ajuste tras el crecimiento.

Este comportamiento evidencia un ciclo de expansión hasta 2022, seguido de una estabilización en los años posteriores.

◆ Categorías de bienes y servicios

El clasificador UNSPSC 8510 – Servicios integrales de salud concentra la mayor parte de la contratación, con participación creciente hasta 2022. Esto confirma que la oferta está orientada principalmente al sector salud, consolidando su papel prioritario en la contratación pública.

Conclusiones:

La oferta contractual se caracteriza por:

1. Concentración en contratación directa, que agiliza procesos, pero limita la competencia.
2. Predominio de proveedores individuales, con ausencia de pluralidad en las adjudicaciones.
3. Concentración de valor en instituciones hospitalarias, especialmente el Hospital Departamental San Juan de Dios.
4. Ciclo de expansión hasta 2022 y ajuste posterior, reflejando dinámicas de crecimiento y estabilización.
5. Sector salud como eje central de la oferta, con fuerte peso en servicios asistenciales.

3.2.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA⁴:

Haciendo uso de la herramienta de Análisis de la demanda dispuesta por Colombia Compra Eficiente a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se consultaron los procesos de contratación con objetos similares al del presente proceso, para determinar el comportamiento de los mismos, aclarando que existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, por ser específico para cada entidad dependiendo las necesidades y características propias

Para el análisis de la demanda se tomaron como referencia las categorías, arrojando la siguiente información

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

⁴ <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



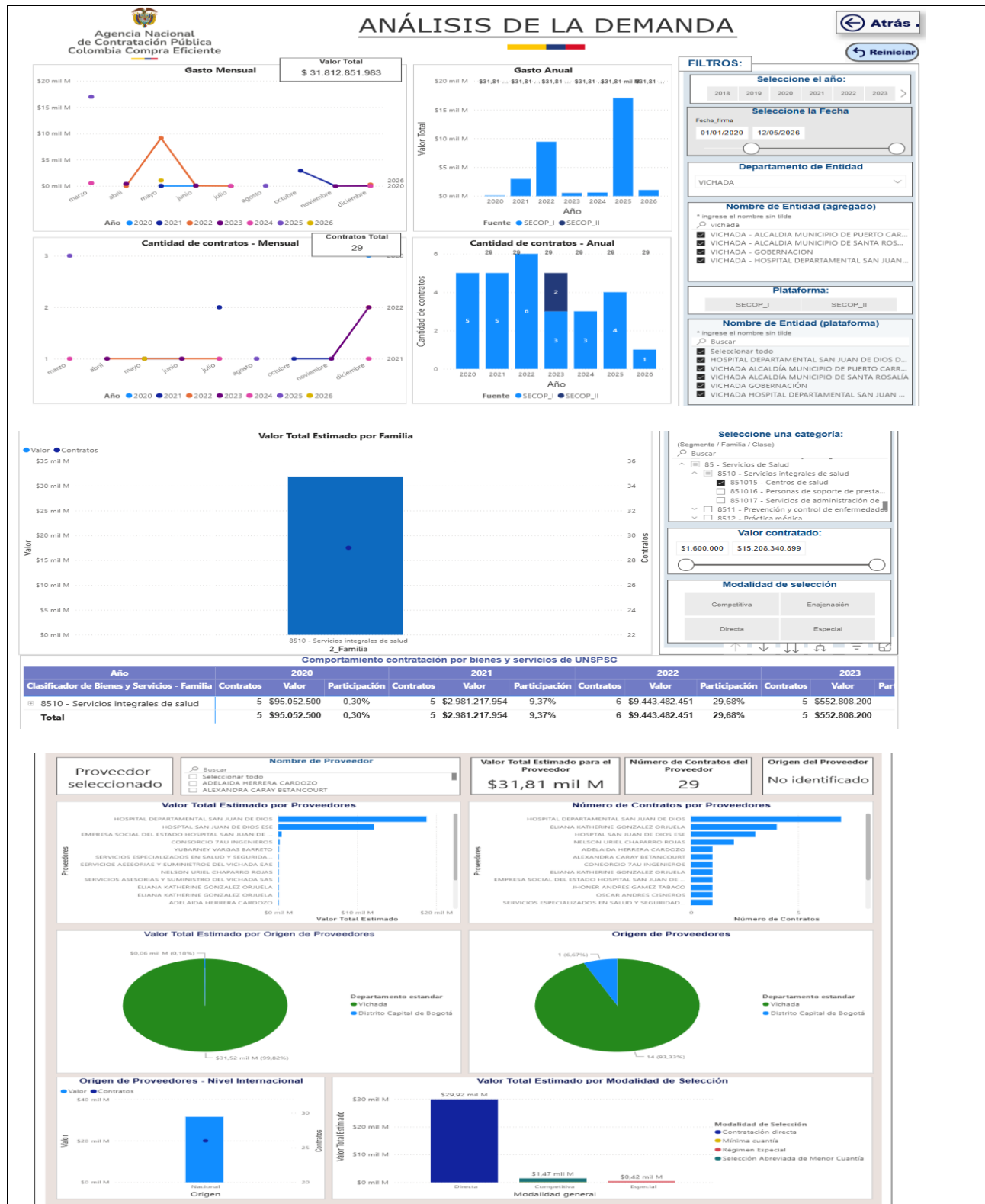
ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019



	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Análisis de la demanda

De acuerdo con las gráficas revisadas, la demanda en contratación pública del departamento de Vichada entre 2020 y 2026 presenta las siguientes características clave:

◆ Comportamiento del gasto

- Valor total ejecutado: \$31.812 millones COP.
- Tendencia mensual: se observan picos de gasto concentrados en determinados meses, lo que evidencia una ejecución irregular y dependiente de ciclos presupuestales.
- Distribución anual: el gasto muestra variaciones significativas, con años de mayor inversión (2022) y otros de menor ejecución (2023), reflejando una dinámica de expansión y posterior estabilización.

◆ Contratos celebrados

- Total, de contratos: 29 en el periodo analizado.
- Promedio anual: entre 1 y 6 contratos por año, lo que indica baja frecuencia de procesos y concentración de recursos en pocos eventos contractuales.
- Modalidades de selección: predominio de contratación directa, lo que aporta agilidad, pero limita la competencia.

◆ Clasificación por familias UNSPSC

- La categoría 8510 – Servicios integrales de salud concentra la totalidad del valor contratado, con participación destacada en 2022 (29,68% del total).
- El comportamiento evidencia que la demanda está altamente focalizada en el sector salud, con escasa diversificación hacia otras familias de bienes y servicios.

◆ Proveedores

- Número de proveedores: 24 identificados.
- Concentración: algunos proveedores acumulan la mayor parte del valor contratado, mientras que otros participan con montos marginales.
- Origen: predominan oferentes locales y nacionales, con participación relevante de entidades del Distrito Capital y del propio departamento de Vichada.

Conclusiones:

1. La demanda pública en Vichada es limitada en volumen y contratos, pero altamente concentrada en el sector salud.
2. Se identifican ciclos de gasto irregulares, con picos en 2022 y reducción en 2023, lo que sugiere dependencia de asignaciones presupuestales específicas.
3. El predominio de la contratación directa refleja flexibilidad en la gestión, aunque plantea retos de transparencia y competencia.
4. La concentración en pocos proveedores y categorías evidencia la necesidad de diversificar la oferta y ampliar la participación para fortalecer la eficiencia y sostenibilidad del mercado público en el departamento.

4. FACTOR TÉCNICO

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

4.1. RED EXTERNA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

La Dirección General de Sanidad Militar, a través de la Dirección de Sanidad Naval y el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, tiene la responsabilidad de garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares el acceso efectivo, oportuno, continuo e integral a los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial), así como en las disposiciones legales vigentes que regulan la prestación de los servicios de salud en Colombia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 441 de 2022 y los lineamientos del Modelo de Atención en Salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la prestación de los servicios de salud debe orientarse a garantizar la integralidad de la atención, la gestión del riesgo en salud, la continuidad asistencial y la accesibilidad de los usuarios a los diferentes niveles de complejidad requeridos.

Población objeto

Actualmente la Unidad Básica de Atención Militar Puerto Carreño (UBACR) cuenta con una población aproximada de mil trescientos cincuenta y dos (1.352) usuarios entre afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, cuya demanda de servicios presenta variaciones asociadas a las condiciones epidemiológicas, climáticas y geográficas propias del departamento del Vichada.

La morbilidad de esta población es dinámica y se encuentra influenciada por factores como la pluviosidad, las altas temperaturas, las enfermedades transmitidas por vectores y demás condiciones propias de la región, circunstancias que generan una necesidad permanente de atención médica y seguimiento clínico.

Si bien la Unidad Básica de Atención Militar Puerto Carreño constituye una unidad prestadora de servicios de salud de Nivel I, la misma no cuenta con la totalidad de las capacidades instaladas, infraestructura física, especialidades médicas, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, ni con la capacidad resolutoria suficiente para atender integralmente todas las patologías que puedan presentarse dentro de la población usuaria.

Por lo anterior, se hace necesario complementar la capacidad institucional mediante la contratación de una red externa de servicios de salud habilitada en el municipio de Puerto Carreño, que permita garantizar la prestación de los servicios de urgencias y consulta externa requeridos por los usuarios adscritos a la Unidad Básica de Atención Militar Puerto Carreño (UBACR) y a la Regional Centro de Sanidad Naval.

Modelo Operativo de Atención en Salud

En cumplimiento de las políticas institucionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá implementa el Modelo Operativo de Atención en Salud, orientado a satisfacer las necesidades de la población usuaria mediante la prestación de servicios oportunos, accesibles, continuos y con calidad.

Este modelo tiene como propósito:

- Garantizar el derecho fundamental a la salud de los usuarios.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

- Mejorar los resultados en salud de la población afiliada.
- Fortalecer la gestión integral del riesgo en salud.
- Reducir las barreras de acceso a los servicios de salud.
- Disminuir las brechas de inequidad en la atención.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de la población usuaria.

En este sentido, la contratación de una Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada en el municipio de Puerto Carreño constituye una necesidad indispensable para asegurar la continuidad de la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, garantizando la prestación de los servicios de urgencias y consulta externa, así como la atención integral de las patologías que exceden la capacidad instalada de la Unidad Básica de Atención Militar Puerto Carreño.

La conformación y fortalecimiento de la red externa de prestación de servicios de salud permite optimizar la capacidad resolutoria institucional, garantizar la oportunidad en la atención, mejorar los resultados en salud y asegurar el cumplimiento de la misión constitucional y legal asignada a la Dirección General de Sanidad Militar y a la Dirección de Sanidad Naval.

GLOSARIO

Atención Integral en Salud: Conjunto de servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación prestados de manera articulada y continua para satisfacer las necesidades de salud de la población usuaria.

Consulta Externa: Modalidad de atención ambulatoria mediante la cual el usuario accede a valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento por parte del talento humano en salud, sin requerir hospitalización.

Urgencia: Alteración de la integridad física, funcional o mental de una persona causada por trauma o enfermedad de cualquier etiología que demanda atención médica inmediata y efectiva para disminuir los riesgos de invalidez o muerte.

Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud: Conjunto articulado de instituciones prestadoras de servicios de salud habilitadas, públicas o privadas, que garantizan la prestación continua e integral de los servicios requeridos por los usuarios.

Referencia: Procedimiento mediante el cual un usuario es remitido a otra institución prestadora de servicios de salud para recibir atención complementaria o de mayor complejidad.

Contrarreferencia: Procedimiento mediante el cual la institución receptora devuelve al usuario a la institución remitente con la información clínica y administrativa correspondiente para garantizar la continuidad del tratamiento.

Prestador de Servicios de Salud: Institución o profesional independiente habilitado para prestar servicios de salud de conformidad con la normatividad vigente.

Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS): Conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos orientados a generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

4.2.MARCO NORMATIVO DEL SECTOR SALUD

La prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual se registrará principalmente por las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículos 48 y 49.
- Ley 352 de 1997, por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- Ley 100 de 1993, en lo pertinente al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud.
- Decreto 441 de 2022, por el cual se actualizan disposiciones relacionadas con el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.
- Resolución 256 de 2016 y demás normas relacionadas con el Sistema de Información para la Calidad.
- Resolución 2284 de 2023, por la cual se actualizan las disposiciones relacionadas con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).
- Resolución 1995 de 1999, por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.
- Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, mediante el cual se adopta el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
- Demás normas que modifiquen adicionen o sustituyan las anteriormente citadas.

5. ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para estimar el valor del contrato y realizar un adecuado estudio de mercado, se solicitó la cotización de los servicios requeridos al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO

Se verificó en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) la existencia de otros posibles oferentes en la región. Como resultado, se evidenció que no existen otros prestadores habilitados para la prestación del servicio objeto de contratación, lo que hizo imposible realizar un comparativo de precios.

Como resultado de dicha consulta, se recibió propuesta por parte del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño, institución prestadora de servicios de salud debidamente habilitada, la cual allegó su portafolio de servicios vigente para la vigencia 2026, incluyendo la oferta económica correspondiente a los servicios objeto de contratación.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

El análisis efectuado permitió verificar que el prestador cuenta con la capacidad técnico-científica, administrativa, financiera y operativa necesaria para garantizar la prestación de los servicios de urgencias y consulta externa requeridos por los usuarios adscritos a la Unidad Básica de Atención Militar Puerto Carreño (UBACR) y a la Regional Centro de Sanidad Naval.

Para la determinación del presupuesto oficial se tomaron como referencia las tarifas contenidas en el portafolio de servicios 2026 presentado por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño, así como la proyección de demanda de servicios de salud realizada por el área técnica, teniendo en cuenta el comportamiento histórico de utilización de servicios por parte de la población usuaria.

El valor estimado del contrato comprende la totalidad de los servicios efectivamente prestados durante la ejecución contractual, de acuerdo con las tarifas ofertadas y aceptadas por las partes, incluyendo todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud.

Del análisis realizado se concluye que:

1. El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño cuenta con habilitación vigente para la prestación de los servicios ofertados.
2. El prestador dispone de la infraestructura física, tecnológica, administrativa y asistencial necesaria para atender la población objeto del contrato.
3. Las tarifas presentadas corresponden al portafolio institucional vigente para la vigencia 2026.
4. El presupuesto oficial asignado resulta suficiente para atender la necesidad identificada por la Entidad durante el plazo de ejecución contractual.
5. La contratación proyectada garantiza la continuidad, oportunidad y accesibilidad de los servicios de salud requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en el municipio de Puerto Carreño.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se encuentra soportado en el estudio de mercado adelantado por la Entidad, en la propuesta económica presentada por el prestador y en el portafolio de servicios vigente para la vigencia 2026.

PRESTADOR CONSULTADO

PRESTADOR	DOCUMENTO
Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño	Portafolio de Servicios 2026 y propuesta económica presentada mediante evento de cotización en SECOP II

5.1. ESTIMACION DEL VALOR A CONTRATAR:

La estimación del valor del presente contrato se realizó con fundamento en la necesidad identificada por EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II de garantizar la prestación continua, oportuna e integral de los servicios de salud a los usuarios adscritos a la Unidad Básica de Atención Militar Puerto Carreño y a la Regional Centro de Sanidad Naval. Para tal efecto, se tomó como referencia la propuesta económica presentada por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño, contenida en su portafolio institucional vigente para la vigencia 2026, en el cual se establecen las tarifas aplicables a los servicios objeto de la presente contratación.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 01/04/2019

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la prestación de los servicios de salud se desarrollará bajo la modalidad de suministro a monto agotable, por cuanto la demanda de atención depende de las necesidades asistenciales que se presenten durante la ejecución del contrato y, por tanto, no es posible determinar previamente las cantidades exactas de los servicios que serán requeridos. En consecuencia, el presupuesto oficial constituye el valor máximo disponible para la ejecución contractual y no genera obligación para EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II de consumir la totalidad de los recursos apropiados, toda vez que el pago se efectuará únicamente por los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las tarifas contenidas en el portafolio institucional vigente del contratista y hasta el agotamiento del presupuesto o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvo en consideración la necesidad reportada por el área, la proyección de utilización de los servicios por parte de la población objeto de atención durante la vigencia contractual y las tarifas establecidas en el portafolio institucional del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., las cuales constituyen la base económica para la ejecución del contrato. Así mismo, el valor estimado contempla los costos directos e indirectos asociados a la prestación de los servicios, incluyendo la disponibilidad de infraestructura, talento humano, equipos, insumos, apoyo administrativo y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada atención de los usuarios.

En consecuencia, se estima como presupuesto oficial la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), Excluido de IVA de conformidad con el numeral 1o. del artículo 476 del estatuto tributario nacional e incluye todos los costos directos e indirectos, tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Armada Nacional, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal, como da cuenta el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 14926 del 21 de mayo de 2026**.

TIPO DE GASTO	CTA	SUBCT A	OBJ	ORD	SORD	REC	RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
A	02	02	02	009	003	10 SSF	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE L DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 40.000.000
TOTAL PRESUPUESTO								\$ 40.000.000

Por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y teniendo en cuenta que los servicios objeto del presente proceso pueden variar en función de la cantidad de población usuaria y situaciones propias en la prestación del servicio, el valor señalado corresponde a una proyección estimada a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000, 00 M/CTE)**, el cual podrá ajustarse conforme a las variaciones en la demanda del servicio durante la ejecución contractual.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

--

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No. 1)

7. CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA SOLICITADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE O NO CUMPLE

7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURÍDICOS.

De acuerdo con el artículo 1º de la Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021 por la cual se modifica Serán objeto de verificación jurídica todas las propuestas presentadas. Mencionada evaluación no otorga puntaje, la evaluación Jurídica examina el cumplimiento de requisitos habilitantes de la propuesta.

La oferta que no sea habilitada jurídicamente no podrá continuar en el proceso hasta que no sean subsanadas las novedades encontradas en la evaluación. Si una vez finalizado el término de traslado establecido en la plataforma SECOP II para la subsanar las novedades, y éstas no han sido corregidas por el oferente, su oferta será rechazada.

Para efectos de verificación en la habilitación de la propuesta, se presentarán los siguientes documentos:

7.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal o apoderado para Personas Jurídicas y naturales, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **"Formulario No. 1"** previsto en la presente invitación a participar, no se debe modificar ni incluir logos distintos al documento suministrado.

7.1.2. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012.

7.1.2.1. Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

7.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovado (artículo 33 del código de comercio), expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación con el objeto del presente proceso (se exceptúan las S.A.S., de acuerdo a la normatividad vigente siempre que exprese que puede desarrollar cualquier actividad lícita). Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

7.1.4. Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o apoderado debidamente facultado, legible cuando a ello hubiere lugar. (En caso de que la oferta sea presentada por apoderado se adjuntará únicamente la del apoderado)

7.1.5. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
2. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
3. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
4. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
5. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

7.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES “FORMULARIO No. 7” Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
2. Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
3. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
4. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
5. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.
6. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

7.1.7. Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y no tener multas o sanciones para contratar con entidades Estatales: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal o apoderado del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio. **"FORMULARIO No. 6"**

7.1.8. Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa el formato de compromiso antisoborno de la oferta **"FORMULARIO No. 5"**, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en la presente invitación pública.

7.1.9. Compromiso Anticorrupción: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa el formato de compromiso anticorrupción de la oferta **"FORMULARIO No. 2"**, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en la presente invitación pública.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

7.1.10. Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta "FORMULARIO No. 4", para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

7.1.11. Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta "FORMULARIO No. 14", el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

7.1.12. Compromiso de confidencialidad y políticas de seguridad de la información: Firmada por el oferente, representante legal o apoderado para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de compromiso de confidencialidad "FORMULARIO No. 3", el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

7.1.13. CERTIFICADO DEL REDAM EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, representante legal o apoderado del proponente (en caso de que la propuesta se presente a través de apoderado se deberá presentar únicamente el certificado del apoderado) y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos, según consulta realizada en la página <https://redam.gov.co/>. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Entidad y serán incluidos en la evaluación.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o apoderado en caso de que aplique.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal o apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal o apoderado, expedido por la Contraloría General de la República o apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal o apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Certificado de antecedentes por delitos sexuales.

7.2. DOCUMENTOS HABILITANTES – ECONÓMICOS.

7.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA FORMULARIO No. 8:

Para efectos de la presente contratación, el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. deberá presentar su propuesta económica con fundamento en su portafolio institucional vigente, el cual contendrá las tarifas aplicables a los servicios objeto del contrato y hará parte integral del mismo.

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), monto que constituye el valor máximo de ejecución contractual bajo la modalidad de suministro a monto agotable. En consecuencia, el pago se efectuará únicamente por los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las tarifas contenidas en el portafolio institucional vigente del contratista, sin que ello implique la obligación para EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II de ejecutar la totalidad de los recursos apropiados.

Nota 1: Se entiende que las tarifas contenidas en el portafolio institucional del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud, así como los tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Nota 2: La propuesta económica presentada por el contratista será objeto de verificación por parte de **EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II**, con el fin de constatar que las tarifas correspondan al portafolio institucional vigente y resulten acordes con el objeto y las condiciones de ejecución del contrato.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

7.2.2. Certificación bancaria que contenga: Número de Cuenta, Banco, Sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. No se validarán las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de esta invitación a ofertar debe coincidir con el NIT asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá manifestar por parte del representante Legal de la persona plural que en caso de adjudicación del contrato se comprometerá a obtener NIT y adjuntar la certificación bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

orden de pago. *(La certificación expedida no debe ser superior a 30 días)*

7.2.3. Copia del Registro Único Tributario (RUT): El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

7.2.4. Datos Beneficiario de la Cuenta: Diligenciar y aportar debidamente el **"FORMULARIO No. 11"** "Datos Beneficiario de la cuenta". El oferente deberá diligenciar debidamente el mencionado formulario sin modificaciones al mismo.

NOTAS:

1. El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00 M/CTE)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos tasas y contribuciones, (si aplican) para la celebración del presente contrato. La oferta que supere el valor techo por ítem del estudio de mercado, será rechazada conforme a lo establecido en las causales de rechazo.
2. El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
3. Con la presentación de la Oferta, el Oferente CERTIFICA que sostendrá durante la vigencia del contrato las tarifas de los servicios ofrecidos.
4. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial. La administración se reserva la posibilidad de incrementar las cantidades teniendo en cuenta que las mismas son aproximadas, pero pueden variar por situaciones propias del servicio de salud en las unidades.
5. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
6. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.
7. Cuando el Comité Económico Evaluador estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Una Vez verificado en SECOP II, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
8. De conformidad con lo establecido en el Artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios vinculados a la prestación de salud se encuentran excluidos del IVA. No obstante, en aquellos casos en que determinados bienes o servicios asociados al sector salud estén gravados, el valor ofertado se entenderá como el costo real del servicio o producto, más los impuestos que correspondan al contribuyente, según la normatividad vigente

7.3. DOCUMENTOS HABILITANTES – TÉCNICOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "FORMULARIO No. 12 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS." El Proponente deberá acreditar expresamente que cumple al cien por ciento (100%) con las especificaciones técnicas de los bienes a entregar, que corresponderán a cada uno de los ITEMS.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

7.3.1. EXPERIENCIA

Diligenciar y aportar debidamente el **FORMULARIO No. 10 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**. Los proponentes deberán acreditar y certificar con máximo tres (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas. El valor de la sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLMV y su objeto deberá ser igual o similar al del presente proceso de selección.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO y/o PRIVADO: Deben anexar: - Certificación expedida por la Entidad Contratante, en la cual se evidencie el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios para sector privado y Acta de liquidación de los contratos ejecutados para sector público (si aplica)

En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

1. Objeto del contrato.
2. Valor.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Nombre o razón social del contratante.
5. Fecha de iniciación y terminación del contrato
6. Recibo a satisfacción de los elementos y/o servicios suministrados.

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- i. La relación de cada uno de los contratos.
- ii. Nombre del contratante y contratista.
- iii. Número del contrato, si lo tienen
- iv. Objeto.
- v. Plazo de ejecución.
- vi. Valor final ejecutado.
- vii. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año).
- viii. Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico).
- ix. El recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte de la entidad contratante.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA 2: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

NOTA 3: Se tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. Para lo cual deben presentar el Registro Único de Proponentes en firme (SE DEBE INCLUIR LOS CUSPSC de conformidad con el objeto, PARA PODER VERIFICAR LA EXPERIENCIA).(SI APLICA)

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En virtud de lo establecido anteriormente, la entidad establece como criterio diferencial para las Mypimes que pretendan participar en el proceso de contratación, acreditar y certificar experiencia de hasta cuatro (4) contratos terminados o liquidados, suscritos con Entidades Públicas y/o privadas, y su objeto deberá ser igual o similar al del presente proceso de selección, la sumatoria del valor de cada contrato deberá ser igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLMV.

Para acreditar la condición de Mypime y el tamaño empresarial establecido por la ley deberá aportar lo siguiente:

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial de MIPYME solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.3.2. El oferente deberá informar su **CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA** mediante su **PORTAFOLIO DE SERVICIOS** en el que deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece, así como ilustración de sus instalaciones, capacidad instalada, equipos (indicando la tecnología con la que cuenta) y relación del recurso humano disponible en forma presencial y permanente, que garanticen la oportunidad y calidad del servicio.

7.3.3. CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN (REPS): El Oferente debe contar con habilitación de servicios que se ofrece prestar: Debe aportar CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN correspondientes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud de conformidad con la Ley 10 de 1990; así debe estipular la capacidad real de resolución para atributos de oportunidad y calidad. Debe anotar el Código de Habilitación en la columna correspondiente del Anexo - SERVICIOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD INSTALADA E INFRAESTRUCTURA, los cuales podrán ser verificados en VISITA TÉCNICA y/o en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

7.3.4. POLÍTICA DE CALIDAD

El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), con el propósito de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.

El Oferente deberá aportar los siguientes documentos:

7.3.5. POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE., PROCEDIMIENTO DE ASEGURAMIENTO CONTRARREFERENCIA (CUANDO APLIQUE)

7.3.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente diligenciará el “**FORMULARIO No. 09**” En su totalidad, NO PUEDE SER MODIFICADO, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal. Si durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Naval se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 60% se evaluará al oferente como NO CUMPLE.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Nota: Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo, el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, tiene una vigencia de 3 años, si la certificación del oferente supera los 3 años se debe solicitar la certificación de curso de actualización de 20 horas.

7.3.7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Teniendo en cuenta la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad, El oferente diligenciará el **“FORMULARIO No. 13” SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

ANEXOS.

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONOMICA (SE ANEXA EN EXCEL)

ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGOS

CDP No. 14926 del 21 de mayo de 2026.

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO No. 3	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
FORMULARIO No. 4	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES
FORMULARIO No. 5	COMPROMISO ANTISOBORNO
FORMULARIO No. 6	CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO TENER MULTAS O SANCIONES PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.
FORMULARIO No. 7	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2001
FORMULARIO No. 8	PROPUESTA ECONÓMICA
FORMULARIO No. 9	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMULARIO No. 10	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO No. 11	FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA
FORMULARIO No. 12	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FORMULARIO No. 13	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
FORMULARIO No. 14	CONFLICTO DE INTERÉS
FORMULARIO No. 15	ACREDITACIÓN MIPYME

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

16. FORMULARIOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE	
FORMULARIO No. 16.1	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
FORMULARIO No. 16.2	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)
FORMULARIO No. 16.3	VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA
FORMULARIO No. 16.4	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMULARIO No. 16.5	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
FORMULARIO No. 16.6	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Atentamente,


CF DIANA CAROLINA MORALES TRUJILLO
GERENTE DEL PROYECTO


CPS MANUEL FRANCISCO GARCÍA PEDRAZA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO


CPS JARED MATEO CONTRERAS ALONSO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO


TF CARDONA VIGGIANI LIZETH
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 01/04/2019

ANEXO No. 02
“MATRIZ DE RIESGOS”

Tabla 1 Matriz de riesgos

					IMPACTO				
NUMERICA		HISTORICA			INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	Valoración y categoría del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	4	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
2	General	Interno	Planeación	Operación	deficiente planeación de los contratos en	Que no se armonicen los elementos a	3	3	3 (Riesgo	4	Entidad	El bien del futuro contrato	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Depende	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura	

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

					la unidad delegataria	adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones					debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto o de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usaria						reunión de concertación del Plan.	del proceso			
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4 (Riesgo Alto)	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio	Cinco días hábiles siguientes a	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisicione s se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimient o de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad	Capacitar al personal de en la normativid ad vigente en el proceso de contratació n. Informar al área de Talento Humano de la Correspond iente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitació n- informe al área de Talento Humano	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumpliment o a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimient o de las normas de contratación y de sus modificaci ones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompaña miento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5 (Riesgo Medio)	a	Entidad	Designar personal capacitado o y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	X
	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	a	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	X



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4 (Riesgo bajo)	a	Proponente	porque sostiene esos precios.	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	X
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	-----------------	---	------------	-------------------------------	-----------------	---	-----------------	----	-----------------------------	-------------------------------------	------------------------	--	----------------------------------	---



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo	3	6	5	d	Proponente	atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité	Termino de	Ver plazo de	Mediante la evaluación económica y comparación con el	Durante la Ejecución contractual	
---	---------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	---	------------	--	-----------------	---	-----------------	----	--------	------------	--------------	---	----------------------------------	--



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

[illegible]



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

1 4	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7 (Riesgo Alto)	a	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	X
	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	a	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area Se realiza la evaluación de las	Cuando se Adjudica el	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	X
1 0	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	a	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area Se realiza la evaluación de las	Cuando se Adjudica el	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	X
	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	a	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area Se realiza la evaluación de las	Cuando se Adjudica el	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	X



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	X
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	X



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

1	7	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	C	Entidad	la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garantía de	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	X
1	8	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	C	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	X

[illegible]



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019